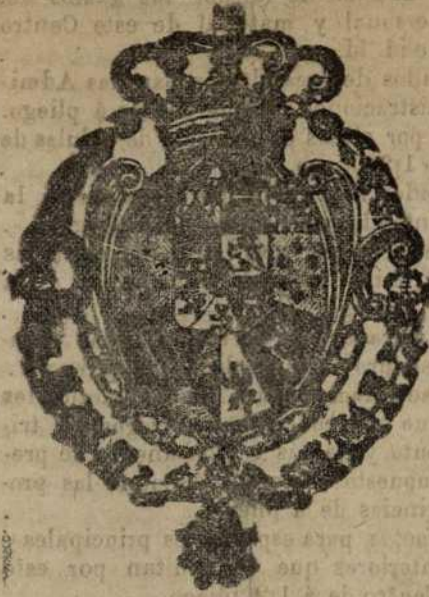


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.]

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

Manila 27 de Octubre de 1885.

Debiendo foguearse los reclutas de los Cuerpos de esta guarnicion los dias 29, 30, 31 del presente mes y 3 y 4 del entrante de seis á ocho de su mañana en la playa de Santa Lucia, disparando en direccion al mar al punto mas despejado entre Malate y Cavite, se hace saber para evitar accidentes desagradables.—El General Gobernador, Molins. 1

*Servicio de la Plaza para el 30 de Octubre de 1885.*

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia.—El Comandante D. Angel Rodriguez.—Imaginario.—Otro D. Emilio Herrero.—Hospital y provisiones, núm. 1.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

## Anuncios oficiales.

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 3.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Gerónimo Sanchez y Soria y D. Antonio García Jimenez, Administrador é Interventor de Hacienda Pública que respectivamente fueron de la provincia de Nueva Vizcaya, sus apoderados ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, compareciesen en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos deducidos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al 5.<sup>o</sup> Trimestre de 1883-84, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 27 Octubre de 1885.—El Secretario general, Enrique Linares. 2

### AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

El que se considere con derecho á una cabra con su cria cogida suelta en la vía pública que se halla depositada en el Tribunal de Quiapo, se presentará á reclamarla en esta Secretaría, dentro del término de seis dias contados desde esta fecha, dando previamente señas de ella; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila 28 de Octubre de 1885.—P. I., Gerardo Moreno.

Los que se consideren con derecho á dos caballos cogidos sueltos en la vía pública que se hallan depositados en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila 28 de Octubre de 1885.—P. I., Gerardo Moreno. 3

### GOBIERNO CIVIL DE MANILA.

Secretaría.

En este Gobierno se encuentra depositada una cabra con su cria, que halló abandonadas en la vía pública el Sr. Jefe de la 4.<sup>a</sup> Subdivision de la Guardia Civil Veterana.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil se anuncia en la *Gaceta* para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á reclamarlas en esta Secretaría, dentro del término de ocho dias, á contar desde esta fecha, en el bien entendido que trascurrido dicho plazo se procederá á la venta en pública subasta.

Manila 28 de Octubre de 1885.—P. S., C. Cabo.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE MANILA.

Clases pasivas.

El dia 2 de Noviembre próximo se abre el pago á las clases pasivas que cobran por esta Administracion, cerrándose las nóminas el dia 5, y serán dados de baja hasta la nómina del mes siguiente, todos los que no se hayan presentado á cobrar en dicho término.

Manila 29 de Octubre de 1885.—Bernardo Carvajal.

### CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Juéves 5 del próximo mes, á las ocho de la mañana, se administrará la vacuna.

Manila 29 de Octubre de 1885.—Rufino Martin.

### EL INTENDENTE MILITAR DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General Director general de Administracion Militar de estas Islas en doce de Setiembre anterior y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratacion de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno y demas órdenes vigentes, se convoca á pública y simultánea licitacion al objeto de contratar el arroz y paláy que sean necesarios en el término de dos años para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército en los puntos y en las cantidades aproximadas que se detallan á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y en la Comisaria de guerra de Cavite á las once de la mañana del dia dos de Diciembre próximo ante el Tribunal de subasta correspondiente, y con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la espresada Dependencia y en la citada Comisaria todos los dias no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto ó irán estendidas en papel del sello tercero y con arreglo al modelo que se fija al pie de este anuncio, acompañándose del talon del depósito correspondiente importante, seis mil ciento cincuenta pesos hecho en la Caja de Depósitos de Manila ó en la Administracion de Hacienda Pública de Cavite. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo

á lo espresado en las condiciones 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del plieg para este servicio.

Manila 27 de Octubre de 1885.—P. A.—El Subintendente militar, Manuel de Maroto.

Cantidad aproximada que podrá necesitarse en los dos años.

	Hectólitros.	
	Arroz.	Paláy.
Manila.	11849	7050
Cavite.	4024	
Cebú.	3120	
Iloilo.	700	
Puerto Princesa.	901	
Balabac.	401	
Zamboanga.	4106	
Pollok.	500	
Cottabato.	3740	
Joló.	5023	
Agaña (Marianas).	700	
Total.....	35064	7050

### MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T., vacino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por dos años que empezarán á contarse en 1.<sup>o</sup> de Enero próximo el suministro de arroz y paláy necesario á las fuerzas y caballos de este Ejército, se comprometa hacer dicho suministro con sujecion al espresado pliego á los precios siguientes:

	Pesos.	Cent
<i>En Manila.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
Por cada id. de paláy tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
<i>En Cavite.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
<i>En Cebú.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
<i>En Iloilo.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
<i>En Puerto Princesa.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
<i>En Balabac.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
<i>En Zamboanga.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
<i>En Puerto Pollok.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
<i>En Cottabato.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
<i>En Joló.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>
<i>En Agaña.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	>	>

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito.

Fecha y firma del proponente. 3

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES.

ESTADO de los valores que se han obtenidos por renta de Aduanas en las Administraciones de estas Islas, durante el mes de Setiembre de 1885 con aplicación á los ramos que se espresan.

ADUANAS.	Importación.	Exportación.	Navegación.	Multas.	Comisos.	Depósito.	Pesos.	Uc.	Observaciones.
Manila.	108714	54684	1703	15		1	165118	72	El alza que se observa en este estado, procede del mas risueño aspecto que presentan los negocios mercantiles de algun tiempo á esta parte, acentuándose en su consecuencia el movimiento de importación y exportación especialmente en lo que toca á la salida de tabaco rama con destino á la Península.
Iloilo.	3635	20516	1078				23230	32	
Cebu.	5	7693	472				8170	58	
Zamboanga.	215		18				233	43	
Ainonan.									
Total en Setiembre de 1885.	112569	82894	3272	15		1	198753	05	
Id. en id. de 1881.	106397	36982	2778	179		30	146368	49	
Diferencia de más en 1885.	6172	46112	493	71		28	52677	91	
Id. de menos en id.				164		91	193	35	
							52384	56	

Manila 26 de Octubre de 1885.—El Administrador Central, Francisco A. Sanjustebasa.

Providencias judiciales.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Tarlac, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> vez á los procesados ausentes D. Francisco Mateo, natural y vecino Camiling del barangay de D. Romualdo Asuncion, casado, de oficio colono, de treinta y ocho años de edad, y Catalino Baylon, natural y vecino de Camiling del barangay de D. Justo Macadama de cuarenta y un años de edad, de oficio jornalero, y de estado soltero, para que dentro de treinta dias, contados desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 1079 por hurto. De hacerlo así les oiré y administraré justicia y en caso contrario fallaré dicha causa en ausencia y rebeldía de los mismos parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 22 de Octubre de 1885.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> vez á Rufino Molina, indio, de treinta y cinco años de edad, poco más ó menos, vecino de Zaragoza de la provincia de Nueva Ecija, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que por el término de treinta dias, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra él resultan en la causa número 1215 sobre fuga é infidelidad en la custodia

de presos. Si así lo hiciere le oiré y administraré justicia en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 22 de Octubre de 1885.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don Gaspar Castaño, Alcalde mayor y Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en propiedad de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Faustino Ramos, vecino de Binmaley procesado en la causa núm. 8554, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 8720 seguida contra él y Pedro Fernandez por fuga, é infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa Real de Lingayen á 20 de Octubre de 1885.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., Pablo Santos.

Don Francisco Enriquez y Villanueva, Alcalde mayor Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sotero Calacala, indio, soltero, de treinta años de edad, natural del pueblo de Bacoor, provincia de Cavite y vecino de este arrabal, de oficio cochero y Matias de la Cruz, natural de Pasig, de este distrito, indio, casado, reo de la causa núm. 4878 contra los mismos por resistencia á los agentes de la autoridad, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio se presenten personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en la citada causa, apercibidos que de no hacerlo así sustanciaré y fallaré esta en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 26 de Octubre de 1885.—Francisco Enriquez.—Por mandado de su Sría., Pedro de Leon.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaída en los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por los Sres. Inchausti y Compañía sobre propiedad de un vapor denominado «Laguna de Bay»; por el presente se cita y llama á las personas que se consideren con derecho al espresado vapor, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten á deducirlo en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Quiapo y Escribanía de mi cargo á 27 de Octubre de 1885.—Eustaquio Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en las actuaciones de jurisdicción voluntaria, promovidas por D. Manuel Eaurshaw representado por su curador ad-litem, sobre necesidad y utilidad de la venta de una Lancha á vapor denominada «Leonor»; se sacará á pública subasta la espresada embarcacion, tal como se halla fondeada en el rio Pasig, y dispuesta para la navegacion, bajo el tipo, en progresion ascendente, de mil seiscientos pesos, para cuya subasta que se verificará en los Estrados de este Juzgado, y ante la fé del infrascrito Escribano, se señalan los dias veintitres, veinticuatro y veinticinco del entrante mes de Noviembre, siendo los dos primeros dias de pregonos, y el último de remate á favor del mejor postor á las doce en punto de su mañana.

Lo que se anuncia al público para su concurrencia al acto y demas efectos que procedan.

Quiapo y Escribanía de mi cargo á 20 de Octubre de 1885.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Juzgado del distrito de Tondo de 22 del actual acordada en los autos ejecutivos promovidos por la representacion de D. Rafael García y Ageo, contra D. Telesforo Casas, se manda que se vuelva á sacar á subasta los efectos de la Botica situada frente á la Iglesia de Tondo, bajo el tipo de sus respectivos avalós en progresion as-

cedente, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del que suscribe, para cuyo efecto se señalan los cinco, seis y siete de Noviembre próximo entrante rematándose en el último á las once de su mañana en el postor que ofreciere precios mas ventajosos que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Tondo y Escribanía de mi cargo 27 de Octubre de 1885.—Antonio Custodio.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de Binondo, recaída en las diligencias criminales que se instruyen contra la sentencia Gonzalez (a) Chenchay, por estafa, se llama á la testigo ausente Inocencia Bernardo, casada, natural de Bigaa provincia de Bulacagan, de oficio costurera, para que dentro del término de nueve dias, desde esta fecha, se presente en este Juzgado, para declarar en las citadas diligencias, bajo apercibimiento de pararla los perjuicios en derecho haya lugar en caso contrario.

Binondo 28 de Octubre de 1885.—Bernardo Hernandez.

Don Antonio Micó, Administrador de Hacienda pública de esta provincia, Alcalde mayor interino de la misma por ausencia del propietario, en asunto de servicio, de cuyo actual ejercicio sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. Márcos Palacpac, indio, natural y vecino del barrio de Bantay, de la provincia de Ilocos Sur, de veinticinco años de edad, del barangay de Nicolás Rabara y de oficio jornalero, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» presente á este Juzgado para declarar en la causa núm. 8622 seguida en este Juzgado contra Miguel Pilot y otro por uso de nombre supuesto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado principal de Pangasinan 23 de Octubre de 1885.—Antonio Micó.—Por mandado de su Sría., Pablo Santos.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, recaída en las actuaciones de jurisdicción voluntaria promovidas por doña Justina Asencio sobre propiedad de una casa, se llama á los interesados con derecho á la casa de materiales techada de hierro galvanizado situada en el barrio de Puló del arrabal de Santa Cruz y lindante el frente con la calle Concepcion, por la parte de su entrada con la casa y solar de D. Agapito Enriquez; por la izquierda con la casa y solar de D. Victor Gerónimo y por detrás con la casa y solar de D. Brígido Alonso; para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente edicto, comparezcan en dicha Alcaldía por sí ó por medio de apoderado á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo y oficio de mi cargo 26 de Octubre de 1885.—Brígido Lim.

COMISION FISCAL.

Don Alvaro Baron, Teniente de Navío de primera clase y Juez Fiscal de la sumaria núm. 511, se instruye con motivo de la muerte por enfermedad de Justa Tuason y otros.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Engracia (a) Asia, José Tiangco, alguacil de Binondo (a) Alamang y un nombrado Eusebio del pueblo de Balanga pasajeros del parao núm. 410 que se fragó en Binoanga, á los parientes próximos de la finada Martina Coronel, á la nombrada Gregoria hija de la finada Gavina Sioco, á Benita, Toño Silvestra, María é Ignacio todos de apellido Cruz hijos de la finada Gregoria Velasco, para que dentro de nueve dias á partir desde la fecha de publicación en la «Gaceta oficial» de esta Comandancia de puerto á declarar en la referida sumaria.

Manila 27 de Octubre de 1885.—Alvaro Baron.—Secretario, Julio Dominguez.